



jsk/vht
S.28/374^a

Oficio N° 21.253

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2026

A S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 21.659, sobre seguridad privada, para aumentar el plazo de presentación y pronunciamiento sobre los estudios de seguridad que dispone, y extiende la prórroga de vigencia de la última autorización del personal de seguridad privada que indica, correspondiente al boletín N° 18.232-25:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 21.659, sobre seguridad privada:

1. Modifícase el artículo segundo transitorio del siguiente modo:

a) Reemplázase, en el inciso primero la expresión “de los seis meses siguientes a” por “del plazo de dieciocho meses contados desde”.



b) Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“En la tramitación de los estudios de seguridad señalados en el inciso precedente, no operará el plazo dispuesto en el inciso tercero del artículo 15 de la presente ley. En estos casos, la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá pronunciarse sobre estos instrumentos en un plazo máximo de noventa días hábiles.”.

2. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo tercero transitorio, la expresión “seis meses contados” por la oración “dieciocho meses contados”.”.



Dios guarde a V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados